

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04-SP46196

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **SMARTCOM S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de instalar, operar y explotar nueve (9) estaciones base con las siguientes características:

Características técnicas de las estaciones base

Estación	Dependencia	Bandas de Frecuencia	Tipo de Emisión	Potencia Máxima	Sistema Radiante	Ganancia Antena	Etapa
Intendencia de Valparaíso (Alt. 1)	Santiago	1.870 - 1.885 1.950 - 1.965 (MHz)	1M25Q7WEC	20 (W)	Direccional	18 (dBi)	1
Talca Oriente	Santiago						2
Los Ángeles	Concepción						3
Teleductos (Alt. 1)	Santiago						4
Teleductos (Alt. 2)	Santiago						5
Lota	Santiago						6
La Vega	Santiago						7
Segunda Transversal	Santiago						8
Temuco BTS	Santiago						8

Ubicación de las estaciones base

Estación	Dirección, comuna	Región	Coordenadas Geográficas	
			Lat. Sur	Long. Oeste
Intendencia de Valparaíso (Alt. 1)	Bellavista N°198, Valparaíso	5	33° 02' 36"	71° 37' 23"
Talca Oriente	Av. Circunvalación Oriente N°1055, Talca	7	35° 26' 02"	71° 37' 47"
Los Ángeles	Orompello N°245, Los Ángeles	8	37° 27' 36"	72° 20' 57"
Teleductos (Alt. 1)	Moneda N°920, Santiago	13	33° 26' 31"	70° 38' 57"
Teleductos (Alt. 2)	Moneda N°921, Santiago	13	33° 26' 29"	70° 38' 59"
Lota	Lota N°2589, Providencia	13	33° 25' 22"	70° 36' 05"
La Vega	El Manzano N°377, Recoleta	13	33° 25' 46"	70° 38' 43"
Segunda Transversal	Las Golondrinas N°3677, Maipú	13	33° 29' 38"	70° 44' 20"
Temuco BTS	Arturo Prat N°535, Temuco	9	38° 44' 20"	72° 35' 25"

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o contratados a concesionarios de servicios intermedios de telecomunicaciones.

Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 8	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que otorgue la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES